

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, VECINALES, SOCIALES Y JUVENILES DE CARÁCTER NO LUCRATIVO PARA EL AÑO 2018

El Ayuntamiento de Cabeza del Buey viene colaborando habitualmente en las distintas actividades deportivas, culturales, vecinales, sociales y juveniles que desarrollan las entidades o asociaciones de carácter no lucrativo de la ciudad, mediante la concesión de ayudas económicas que palien los gastos que aquellas comportan. Con el fin de definir unos objetivos y garantizar a las asociaciones, en igualdad de condiciones, el acceso a estas prestaciones para servicios y actividades que complementen o suplan los atribuidos por la competencia local, el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de Noviembre de 2005 aprobó la Ordenanza General de Subvenciones.

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus modificaciones, visto el RD 887/2006, de 21 de Julio, que aprueba el reglamento de dicha Ley, y conforme a la Ordenanza Municipal N° 6 Ordenanza Reguladora General de Subvenciones, se redactan las presentes Bases:

1º. Objeto y finalidad.

Es objeto de las presentes Bases la regulación del Procedimiento de Concesión de Subvenciones para el año 2018, destinadas a Entidades no lucrativas, en régimen de concurrencia competitiva.

Podrán solicitar estas subvenciones o ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro domiciliadas en este municipio e inscritas en el Registro General de Asociaciones de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura (en el caso de Clubes deportivos deberán presentar el número de inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura) y en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento.

Así mismo, por motivos fiscales y presupuestarios, quedan excluidas de la presente convocatoria las solicitudes que pudieran presentar aquellas personas físicas en representación particular de un grupo de personas para iniciativas de carácter esporádico, sin finalidad de lucro.

En lo referente a las Asociaciones serán subvencionables las actividades programadas que se realicen en el transcurso del año natural de la petición y que estén relacionadas con las siguientes áreas:

- Deportes: Organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la formación del deporte y, preferentemente, los actos excepcionales o de gran trascendencia o tradición.
- Cultura y Juventud: Artes, letras, animación sociocultural para fomento de creatividad de artistas locales, fomento de la lectura, actividades culturales de interés social para la localidad, programas de formación o material divulgativo cultural de entrega gratuita, animación sociocultural, programas de información y asesoramiento que faciliten la inserción social, actividades de verano, cursos de formación de monitores y animadores, elaboración y/o edición de



estudios relacionados con el mundo juvenil, revistas, centros de información y documentación.

- Servicios Sociales e Interés Público. Son subvencionables las actividades preventivas, rehabilitadoras o asistenciales encaminadas a la atención y la promoción del bienestar de la familia, de la infancia, y la adolescencia, de la vejez, de las personas con discapacidad físicas, psíquicas o sensoriales; la prevención de toda clase de drogodependencias y la reinserción social de los afectados; las ayudas en situación de emergencia social.
- Vecinales: Son subvencionables las actividades de fomento de la dinamización en los Barrios.

Estas subvenciones se concederán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a las áreas anteriormente citadas, del Presupuesto General Municipal y el importe máximo a conceder a cada Asociación ascenderá a un 10% de la dotación presupuestaria total fijada en el Presupuesto para este fin. Si hubiese excedentes en dicha Partida Presupuestaria, se revaluarán los proyectos presentados, pudiendo incrementarse, alguno de ellos, el límite inicial fijado, conforme a los criterios que determine la Comisión Evaluadora.

En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con las subvenciones de otras administraciones públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el costo del proyecto subvencionado.

No serán objeto de subvención las siguientes actividades:

- Excursiones que no tengan marcado carácter cultural.
- Los gastos de protocolo o representación, gastos de inversión o de infraestructura, o los gastos suntuarios y de adquisición de material inventariable y bienes inmuebles.
- Comidas de convivencia entre los socios/as. Exceptuando avituallamiento en actividades que lo requieran (rutas senderistas, cicloturistas).
- Adquisición de equipaciones o ropa adecuada exceptuando la serigrafiada con el escudo y nombre del Ayuntamiento de Cabeza del Buey.

2º. Procedimientos.

Cada Asociación deberá presentar un solo proyecto, el cual se compondrá de todas las actividades valoradas para las que pretenda obtener subvención. La solicitud firmada por el Presidente de la Entidad o por quien tenga conferida la representación, debidamente acreditada, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de QUINCE días naturales a partir del día siguiente a la publicación de estas bases de convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Medios de Comunicación Locales (Hasta las 14 Horas del 5 de Junio de 2018), y se formularán según el modelo que figura anexo (Anexo I) a la misma y se acompañará de la siguiente documentación:

- Programa de Actividades, objetivos, métodos, planificación y fechas.
- Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad para la que se solicite subvención.



- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad Solicitante.
- Certificación expedida por el Secretario de la asociación, acreditativa del acuerdo del órgano de gobierno por el cual se decide formular la petición.
- Autorización de tratamiento de datos personales, incluido en el ANEXO III de las bases debidamente cumplimentado.
- Modelo de Alta de Terceros del Ayuntamiento.

Admitida a trámite la solicitud los Concejales Delegados de las respectivas áreas podrán realizar de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación y esclarecimiento de datos, en virtud de los cuales debe adoptarse la resolución.

Cuando el destino de la subvención se vaya a efectuar sobre un entorno u objeto, a criterio de la Comisión Evaluadora, se podrá requerir que se justifique la propiedad del bien mueble o inmueble.

Efectuado este trámite se someterá a estudio y consideración por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, la cual resolverá en el plazo de tres meses máximo desde la fecha de presentación de solicitud. La falta de resolución en este plazo no comporta la concesión de la subvención por silencio administrativo.

La Junta de Gobierno Local resolverá las solicitudes de acuerdo con la puntuación obtenida. En el acuerdo que se adopte se indicará la cuantía de la subvención concedida, en su caso, y criterios de valoración.

La resolución que se adopte se notificará a los interesados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, y agotarán la vía administrativa, y se publicará en el medio y forma que determina el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el plazo de quince días desde la recepción del acuerdo de concesión de subvención deberá presentarse en el Registro general de este Ayuntamiento modelo de Aceptación de la ayuda (Anexo III)

3º. Criterios de adjudicación.

Los criterios que habrán de seguirse para la adjudicación de subvenciones y la valoración de los mismos serán los siguientes:

EN LO REFERENTE A LAS ASOCIACIONES:

- Interés general de la actividad y repercusión en el contexto socioeconómico y cultural del municipio.
- Número de beneficiarios de la acción.
- Adecuación del proyecto de la actividad al municipio.
- Claridad y coherencia entre objetivos, metodología y acciones para alcanzarlos.



- Existencia y cuantía de otras aportaciones económica y en especie, incluida la realizada por los solicitantes y los beneficiarios, valorando especialmente el grado de cofinanciación del proyecto subvencionado.
- Déficit de actividades análogas.
- Colaboración con actividades promovidas u organizadas por el Ayuntamiento.
- Voluntariado social-cultural.

4º. Obligaciones de los beneficiarios.

- 1. Las actividades objeto de subvención deberán realizarse con anterioridad al 31 de diciembre del 2018, y los gastos podrán ser los imputables para la actividad subvencionada entre el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018
- 2. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, mediante el logotipo de Ayuntamiento de Cabeza del Buey, además del correspondiente al Organismo o Entidad dependiente del mismo, en todos los carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales y anuncios publicitarios que hagan referencia a la actividad subvencionada, añadiendo la leyenda "Financiado por el Ayuntamiento de Cabeza del Buey y Concejalía (la que ha otorgado la subvención).
- 3. Los fondos deberán destinarse a los fines para los que se conceden. En el caso de que se desee realizar una modificación del proyecto subvencionado, tendrá que comunicarlo por escrito al órgano que se lo concedió y esperar una resolución escrita.
- 4. La mera presentación de una solicitud de subvención para una actividad implica el conocimiento y aceptación de estas Bases y del Reglamento Municipal por el que se regula la concesión de las subvenciones.
- 5. El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en estas Bases y en el Reglamento podrá dar lugar a la revocación de la subvención.
- 6. Realizar la actividad subvencionable que fundamenta la concesión de las subvenciones.
 - 7. Justificar ante el órgano concedente, en la forma y plazo establecidos.
- 8. Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante la Hacienda Estatal y Autonómica y frente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de la respectiva materia.
- 9. Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente aportando cuanta información le sea requerida, en el caso de



actividades sin programación fija de fecha , están deberán ser comunicada al Ayuntamiento con anterioridad mediante el oportuno cartel publicitario.

10. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.



- 11. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en su caso, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 12. Para el reintegro de los fondos percibidos se estará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ordenanza Municipal n° 6, reguladora de Subvenciones y demás normativa de aplicación.
- 13. Presentar memoria final considerándose dicha memoria parte integrante de la documentación justificativa de las subvenciones concedidas, independientemente de su plazo específico de presentación.

5º. Justificación y cobro.

El sistema de cobro de las subvenciones de actividades será, previa solicitud del interesado/a de la siguiente forma:

- Opción A. En dos pagos fraccionados o a cuenta que respondan al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada, en dos plazos del 50%.
- □ Opción B. En un único pago anticipado cuando la totalidad de la subvención no exceda los 600,00 Euros.

Para la justificación de las subvenciones que se concedan, las Asociaciones, y una vez realizada la actividad objeto de la misma, deberán presentar en este Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Anexo IV.- Modelo de Justificación económica simplificada.
- b) Un ejemplar de toda la documentación de publicidad generada por la actividad.

Cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta. Dichos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Las facturas a las que se hace referencia en la presente base habrán de reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, como mínimo: Ser originales para ser comprobadas por la Administración. Estar datadas durante el año en que se haya concedido la subvención y si se trata de una actividad puntual en la fecha correspondiente a la mencionada actividad. Contener el N.I.F. o C.I.F. Nombre y apellidos o denominación



social, con indicación del domicilio. Descripción de la operación y contraprestación total. Contener el sello de la casa suministradora y la firma.

Deberán ser pagados mediante transferencia electrónica todos las facturas, incluidos los pagos anticipados por cuantía superior a $30 \in$, los cuales deberán ser acreditados a la Intervención municipal en el momento de la presentación de la cuenta justificativa.

12

La documentación justificativa de la subvención concedida a la que se hace referencia se aportará dentro del plazo de los treinta días siguientes al de la realización de la actividad o bien con anterioridad al 31 de enero de 2019.

6º. Exclusiones.

Quedan excluidas de esta convocatoria:

- Organizaciones Políticas y Sindicales o con vinculación a estas.
- Quedarán excluidas, y por lo tanto no podrán presentar solicitudes, aquellas Asociaciones o entidades que se encuentren pendiente de justificar subvenciones concedidas por este Ayuntamiento de ejercicios anteriores.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el RD 887/2006, de 21 de Julio, por el que aprueba el reglamento de dicha Ley, y a la Ordenanza Municipal N° 6 Ordenanza Reguladora General de Subvenciones, aprobada en sesión plenaria el 3 de Noviembre de 2005.

Cabeza del Buey, a 21 de mayo de 2018

La Alcaldesa,

Ana Belén Valls Muñoz

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

EJERCICIO	
AREA (Cultural, Deportiva, Social, Juventud)	

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE / (1) REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE	
DNI	
DOMICILIO	
MUNICIPIO	
TELÉFONOS	
NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	

DATOS DE LA ASOCIACIÓN

ASOCIACIÓN	
DIRECCIÓN SOCIAL	
TELÉFONOS	
Nº ASOC. REGISTRO MUNICIPAL	
Nº SOCIOS	
CORREO ELECTRÓNICO	

DECLARA:

 Cumplir los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en sus apartados 2 y 3 que le impida ser beneficiaria de la presente subvención.



- Que mencionada Agrupación no dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado, que sumado a la petición formulada a este Ayuntamiento supere la cantidad total de la actividad para la que se solicita subvención. En su caso, deberá relacionarse la aportación de otras entidades públicas o privadas.
- Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como la documentación que se acompaña.
- Que se adjunta documentación que establece la base 2ª de la Convocatoria de Subvenciones.
- (1) Representante: Deberá presentar en el Registro del Ayuntamiento de Cabeza del Buey el original de la solicitud firmada, adjuntándola a la documentación requerida en el plazo que especifiquen las Bases de la Convocatoria del Ayuntamiento publicadas en el año en que se solicite.

AUTORIZA al Ayuntamiento de Cabeza del Buey para obtener de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social la información necesaria para el cumplimiento de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones de esta entidad.

SOLICITO le sea concedida una subvención por la cantidad de......€, para

llevar a cabo	las actividades	explicitadas y	cuantific	adas en el l	proyecto pre	esentado.
Documentos 2.01	que se aportar	Cabeza del	Buey a	de		de
	Firmado:					

Cargo:



SR. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

12

Documentos a aportar:

Junto con la solicitud deberá aportar los siguientes documentos:

- 1. Programa de Actividades, objetivos, métodos, planificación y fechas.
- 2. Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad para la que se solicite subvención.
- 3. Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad Solicitante.
- 4. Certificación expedida por el Secretario de la asociación, acreditativa del acuerdo del órgano de gobierno por el cual se decide formular la petición.
- 5. Autorización de tratamiento de datos personales, incluido en el ANEXO III de las bases debidamente cumplimentado.
- 6. Modelo de Alta a terceros.

ANEXO II

Don/Doña	CO	า	DNI
, en representación de la Asociación		cor	NIF
$n^{\underline{o}}$ y domicilio a efectos de notifica		sito	en
C/, nº, de Cabeza del Bue	y (Bad	dajoz),	en
cumplimiento de los requisitos exigidos en las BASES DE LA CO	NVOCA	ΓORIA	QUE
REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDA	DES DE	PORTI	VAS,
CULTURAL, JUVENILES, SOCIALES y VECINALES PARA EL AÑO 2.0	18 DES	TINADA	AS A
ENTIDADES DE CARÁCTER NO LUCRATIVO, AUTORIZA: Que el	Ayunta	miento	de
Cabeza del Buey publique en su Tablón de Anuncios, los datos re	elativos	a la ay	/uda
concedida al amparo de la citadas Bases, de conformidad co	on esta	blecido	en
artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre	, de Pro	tecció	n de
Datos de Carácter Personal, al objeto de dar transparencia al proc	eso de :	selecci	ón y
valoración de solicitudes efectuado por el órgano competente.			
5 0 1 1 1 5	2010		
En Cabeza del Buey, a de de	2018		
Fdo.:	ı		



A/A SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

RECOGIDA DE DATOS PERSONALES

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales proporcionados se incorporarán (o actualizarán) a los ficheros del Ayuntamiento de Cabeza del Buey o sus Organismos dependientes. La finalidad del tratamiento de los datos será la descrita en el documento por el que se solicitan los datos personales. Los datos personales solicitados en este documento son de carácter obligatorio, por lo que su no cumplimentación supone la imposibilidad de su inclusión en los ficheros antes descritos y de cumplir con la finalidad definida en el párrafo anterior. Le informamos que usted tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido al responsable de los mismos en enviando comunicación escrita a la siguiente dirección: Plaza de España, 1, 06600.- Cabeza del Buey Badajoz, o utilizando los formularios que dicha entidad pone a su disposición, o bien, mediante los que la Agencia de Protección de Datos facilita a través de su sitio web (www.agenciaprotecciondatos.org). Lo que se hace público para general conocimiento. En Cabeza del Buey. La Alcaldesa. Ana Belén Valls Muñoz.

ANEXO III ACEPTACION DE LA SUBVENCION

D/Dª_						con
DNI	, en	representación	de	(nombre	entidad	solicitante)
		como,		(indi	car	cargo)
		DECLARO				
	Que acepto la subvención	n concedida poi	r el	Ayuntami	ento de	Cabeza del
Buey	para el proyecto					por
un im	porte de					
Que d	ará comienzo ely	y finalizará el				
Y SOL	LICITO					
Para e	el sistema de cobros de la s	ubvención, indic	ar la	opción po	or la que	se opta:
	Opción A. En dos pagos fr	accionados o a	cue	nta que re	espondan	al ritmo de
	ejecución de las accio	nes subvencior	ada	s, aboná	ndose p	or cuantía
	equivalente a la justificaro	n presentada, er	n do	s plazos d	el 50%	
	Opción B. En un único pag	go anticipado cu	and	o la totalio	dad de la	subvención
	no exceda los 600 Euros					

Y por lo tanto solicitando el abono de la cuantía indicada anteriormente en el siguiente número de cuenta de la que es titular la asociación:

12)



lba	ın	Entidad		Suc	curs	al	DC		N	<u>a</u> C	ùu€	en	ta						
	Cabeza del Buey, a _				de	e			_ de	20	·			_					

Fdo.:

ANEXO IV MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN Datos del/de la beneficiario/a de la subvención

CIF:	Nº Registro Municipa	al	
DENOMINACIÓN:			
SUBVENCIÓN AÑOIm _l	porte concedido		_
A. MEMORIA DE LA ACTUA Realizada	CIÓNDescripción	de la	Actividad
			

B. RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS E INVERSIONES EFECTUADOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

ACREEDOR	Nº DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	IMPORTE	FECHA DE PAGO



C. RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

(1	2
	_	\nearrow

ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO PARA EL MISMO FIN

D. LA ENTIDAD SUBVENCIONADA DECLARA QUE EL IVA QUE EXPRESAN LAS FACTURAS JUSTIFICATIVAS NO TIENEN CARÁCTER DEDUCIBLE PARA DICHA ENTIDAD, A EFECTOS DE CONSIDERARLO GASTO SUBVENCIONABLE.

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención ante el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, se emite el presente certificado.

En Cabeza del Buey, a	de	de 2.01
	Firmar v sellar.	

Representante legal del /de la beneficiario/a de la subvención.



A/A SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY (BADAJOZ).

Nota: La presente justificación se referirá a la subvención concedida por el ayuntamiento de Cabeza del Buey del año que se solicita la subvención.

12

MODELO DE ALTA DE TERCEROS

DATOS PERSONALES IDENTIFICATIVOS (A cumplimentar por el interesado)				
N.I.F. o C.I.F				
Apellidos y nombre o Raz	ón social			
Domicilio			C. Postal	
Población			Provincia	
Actividad económica		Te	éfono	
Autoriza a la Tesorería del Ayuntamiento de Cabeza del Buey para que las cantidades que deba percibir sean transferidas en la entidad financiera y a los datos bancarios señalados.				
		a de	de	
El Autorizante,				
Fdo				
DATOS BANCARIOS (A d	cumplimentar por la entidad fin	anciera)		
DATOS BANCARIOS (A C	COD. SUCURSAL	anciera) D.C.	Nº DE CUENTA	
			N° DE CUENTA	
COD. ENTIDAD	COD. SUCURSAL	D.C.		
COD. ENTIDAD Nombre de la Entidad	COD. SUCURSAL	D.C.		
COD. ENTIDAD IIII Nombre de la Entidad Domicilio de la Entidad	COD. SUCURSAL	D.C.	Sucursal	
Nombre de la Entidad Domicilio de la Entidad Población	COD. SUCURSAL COD. S	D.C.	Sucursal	
COD. ENTIDAD Nombre de la Entidad Domicilio de la Entidad Población Certificamos que la cuen siguientes (EL TITULAR I	COD. SUCURSAL CODE LA CUENTA CORRIENTE I	D.C. Description: Postal Postal ada, figura ab DEBE SER EL MI	Sucursal	
COD. ENTIDAD Nombre de la Entidad Domicilio de la Entidad Población Certificamos que la cuen siguientes (EL TITULAR I	COD. SUCURSAL CODE LA CUENTA CORRIENTE I	D.C. Description: Postal Postal ada, figura ab DEBE SER EL MI	Sucursal	
COD. ENTIDAD Nombre de la Entidad Domicilio de la Entidad Población Certificamos que la cuen siguientes (EL TITULAR I	COD. SUCURSAL CODE LA CUENTA CORRIENTE I	D.C. Description: Postal	Sucursal	
COD. ENTIDAD Nombre de la Entidad Domicilio de la Entidad Población Certificamos que la cuen siguientes (EL TITULAR I	COD. SUCURSAL CODE LA CUENTA CORRIENTE I	D.C. Description: Postal	Sucursal	
COD. ENTIDAD Nombre de la Entidad Domicilio de la Entidad Población Certificamos que la cuen siguientes (EL TITULAR I	COD. SUCURSAL CODE LA CUENTA CORRIENTE I	D.C. Description: Postal	Sucursal	
COD. ENTIDAD Nombre de la Entidad Domicilio de la Entidad Población Certificamos que la cuen siguientes (EL TITULAR I	COD. SUCURSAL COD. SUCURSAL CODE LA CUENTA CORRIENTE I	D.C. Description: Postal	Sucursal	

Protección de datos: De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales serán objeto de un tratamiento automatizado e incorporados al correspondiente fichero con la finalidad de percibir los pagos a través de transferencia bancaria procedentes de este Ayuntamiento, para realizar envíos informativos relacionados con la actualización de datos dirigidos al propio interesado o a las entidades financieras y para suministrar la información necesaria de trascendencia fiscal a la Administración Tributaria.